

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.389 | Lunes 2 de Marzo de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2777833

EXTRACTO

RAUL LEIVA URIBE-ECHEVERRIA, Abogado, Notario Público Titular de la Notaría de Quirihue, con oficio en calle Independencia 499, comuna de Quirihue, Región de Ñuble, certifico: Por escritura pública de fecha 23 de enero 2026, repertorio N° 124, otorgada ante mí, comparecieron don Rodrigo Arturo Alvial González, cédula de identidad N° 16.219.418-6; y don Julio César Toro Quiroz, cédula de identidad N° 16.496.672-0, quien comparece en representación de doña Helena Andres Gómez, cédula de identidad para extranjeros N° 24.557.529-7; todos domiciliados para estos efectos en la Región de Ñuble, únicos socios o representante de socia, de la sociedad de responsabilidad limitada “SERVICIOS VETERINARIOS HYRVET LIMITADA” o “FARMACIA VETERINARIA HYRVET LTDA.”, Rol Único Tributario N° 76.479.306-4, sociedad constituida por escritura pública de fecha 05-06-2015, cuyo extracto fue inscrito a fojas 6 vuelta, N° 10, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, correspondiente al año 2015, y publicado en el Diario Oficial de fecha 12-06-2015, edición N° 41.181. Asimismo, se deja constancia que los estatutos de la sociedad fueron objeto de una modificación relativa al aumento de capital, la que consta en escritura pública de fecha 12-08-2015, cuyo extracto se inscribió a fojas 9, N° 15, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue, correspondiente al año 2015, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 29-08-2015, edición N° 41.245. En la escritura indicada, los comparecientes realizaron modificaciones a la sociedad, consistentes en lo siguiente: Uno) Cesión de Derechos Sociales. Doña Helena Andres Gómez, dueña del 50% del capital social, debidamente representada por don Julio César Toro Quiroz, con el consentimiento del otro socio, vende, cede, entrega y transfiere la totalidad de sus derechos sociales a don Rodrigo Arturo Alvial González, quien compra, adquiere, recibe y acepta para sí dichos derechos sociales, en el precio de \$2.000.000 (dos millones de pesos), que se paga en este acto, al contado, cantidad que la cedente declara recibir a su entera conformidad. Dos) Retiro de Socia. Como consecuencia de la cesión de derechos sociales referida precedentemente, se retira de la sociedad doña Helena Andres Gómez, quedando como único y actual socio don Rodrigo Arturo Alvial González, con el 100% de los derechos sociales. Tres) Transformación. Como consecuencia de la cesión de derechos ya referida, don Rodrigo Arturo Alvial González, en calidad de titular del 100% de los derechos sociales, viene en modificar la citada sociedad de responsabilidad limitada para transformarla en una sociedad por acciones. Cuatro) Nuevos Estatutos. Producto de la transformación, se establecen los siguientes nuevos estatutos sociales: A. Razón Social: “SERVICIOS VETERINARIOS HYRVET SpA”, y/o nombre de fantasía “FARMACIA VETERINARIA HYRVET SpA”. B. Objeto: La prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina veterinaria; la compra y venta de productos veterinarios y alimentos para animales; la producción, cultivo, siembra, transformación e injertos de todo tipo de plantas, flores, semillas y hortalizas, incluyendo productos derivados de la biotecnología vegetal; la explotación y comercialización de viveros en sistemas de invernadero; la comercialización, corretaje y venta al por mayor y menor de plantas y sus derivados; la importación y exportación de vehículos, maquinarias, herramientas e implementos relacionados; el corretaje e intermediación de propiedades; la compra y venta de inmuebles, la promoción de negocios, inversiones, construcciones y planes habitacionales; la administración y arrendamiento por cuenta propia o ajena de bienes raíces; y, finalmente, la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita que los accionistas acuerden. C. Capital: \$4.000.000, dividido en 400 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, las que se suscriben y pagan íntegramente y al contado con cargo al capital de la sociedad transformada, entendiéndose íntegramente enterado. D. Domicilio: La ciudad de Quirihue, República de Chile, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otras comunas, provincias o regiones del país o en el extranjero. E. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada.- En la ciudad de Quirihue, 23 de enero de 202 Hay una firma ilegible.- Hay un timbre: Raúl Leiva Uribe-Echeverría.- Notario y Conservador. Quirihue.” Conforme.-